

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
	AAAA	MM	DD			

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS																													
1.1	OBJETO	<p>Prestar los servicios de vigilancia, seguimiento y control de los procesos que cursen en los despachos judiciales del territorio nacional, en los cuales se encuentre vinculado, se llegue a vincular o tenga interés el Departamento Nacional de Planeación y el extinto Fondo Nacional de Regalías.</p>																												
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<p>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #002060; color: white; text-align: center;">Clasificación UNSPSC</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #002060; color: white;">Segmento</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">Familia</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">Clase</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80160000: Servicios de administración de empresas</td> <td>80161500 - Servicios de apoyo a la gestión</td> <td>80161504 - Servicios administrativos</td> </tr> <tr> <td>80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80120000: Servicios legales</td> <td>80121600 - Servicios de derecho comercial</td> <td>80121609 - Servicios de investigación legal</td> </tr> <tr> <td>80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80120000: Servicios legales</td> <td>80121700 - Servicios de responsabilidad civil</td> <td>80121706 - Servicios legales sobre derecho laboral</td> </tr> <tr> <td>80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80120000: Servicios legales</td> <td>80121700 - Servicios de responsabilidad civil</td> <td>80121707 - Servicios legales para disputas laborales</td> </tr> <tr> <td>80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80120000: Servicios legales</td> <td>80121700 - Servicios de responsabilidad civil</td> <td>80121704 - Servicios legales sobre contratos</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente contratación se identifica con el código PABS 110300623.</p>	Clasificación UNSPSC				Segmento	Familia	Clase	Producto	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000: Servicios de administración de empresas	80161500 - Servicios de apoyo a la gestión	80161504 - Servicios administrativos	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121600 - Servicios de derecho comercial	80121609 - Servicios de investigación legal	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121706 - Servicios legales sobre derecho laboral	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121707 - Servicios legales para disputas laborales	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121704 - Servicios legales sobre contratos
Clasificación UNSPSC																														
Segmento	Familia	Clase	Producto																											
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000: Servicios de administración de empresas	80161500 - Servicios de apoyo a la gestión	80161504 - Servicios administrativos																											
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121600 - Servicios de derecho comercial	80121609 - Servicios de investigación legal																											
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121706 - Servicios legales sobre derecho laboral																											
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121707 - Servicios legales para disputas laborales																											
80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80120000: Servicios legales	80121700 - Servicios de responsabilidad civil	80121704 - Servicios legales sobre contratos																											
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO .																												
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES																														
1.4.1	Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Prestar el servicio y tener cobertura nacional acorde con las especificaciones del Anexo Técnico I 5) Reportar diariamente los movimientos de los procesos judiciales activos y aquellos nuevos que se inicien en los que sea parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías. 																												

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>6) Crear y actualizar la base de datos a la que hacer referencia el Anexo Técnico, inmediatamente luego de enterado de las reseñas procesales cuando a ello haya lugar, según los reportes diarios que se tomen en las diferentes instancias judiciales.</p> <p>7) Realizar, directamente en los despachos judiciales, el levantamiento de la información del estado de los procesos judiciales en los que es parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías.</p> <p>8) Presentar por correo electrónico, al supervisor del contrato y a los apoderados del DNP, un informe diario, acorde con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.</p> <p>9) Informar, a los contactos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), sobre el contenido de la parte resolutive de las providencias proferidas por los funcionarios judiciales respecto de los procesos en los que sea parte éste a través de correo electrónico, entregando copia de la providencia en físico, CD o medio similar, cuando a ello haya lugar.</p> <p>10) Proveer un sistema de información (software) que cumpla con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico para alojar el historial de cada uno de los procesos judiciales en los que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, es parte, los cuales deberá comprender desde la admisión de la demanda o inicio del trámite y los demás que se surtan durante la ejecución del contrato.</p> <p>11) Asignar los usuarios con su respectiva contraseña, que le permitan a las personas señaladas por la supervisión del contrato; tener acceso a la base de datos creada.</p> <p>12) Poner a disposición de esta Entidad, y cuando así se le requiera, todos los documentos, las copias, las imágenes y/o el audio de todos y cada una de las actuaciones que se surtan en cada proceso, en el menor tiempo posible sin que exceda el día hábil siguiente a partir de la solicitud. Se exceptuarán de este término las solicitudes relacionadas con expedientes que se encuentren al despacho, situación que deberá ser acreditada por el contratista</p> <p>13) Atender las solicitudes de revisión de procesos y obtención de copia de actuaciones y providencias judiciales dentro del día hábil siguiente. Se exceptuarán de este término las solicitudes relacionadas con expedientes que se encuentren al despacho, situación que deberá ser acreditada por el contratista.</p> <p>14) Informar la ubicación de los nuevos procesos judiciales que se inicien en los diferentes despachos en los cuales esté vinculado el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, reporte como parte demandada, con el fin de autorizar su vigilancia.</p> <p>15) Reportar las decisiones que tome el operador judicial en las audiencias surtidas dentro de los procesos que cursen en el sistema procesal oral.</p> <p>16) Radicar, cuando sea requerido, dentro de los términos oportunos y previamente acordados entre el Coordinador del Grupo de Asuntos Judiciales o los apoderados y el contratista, en los despachos judiciales los oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos y/o demás documentos que se</p>
--	--	--

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>requieran, con ocasión de la Representación Judicial del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, en los diferentes procesos en los que es parte</p> <ol style="list-style-type: none"> 17) Informar al supervisor del contrato y a los apoderados los cambios de despacho de los procesos judiciales ya sea por competencia, por interposición de recursos, por disposición legal o cualquier otra situación que se presente, y actualizar el sistema de información de manera inmediata. 18) Atender los requerimientos técnicos y de información (diversos informes) solicitados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, con el fin de optimizar la utilización de los servicios ofrecidos, el cual no podrá exceder los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del mismo. 19) Elaborar y presentar los informes detallados en el Anexo Técnico. 20) Contar con el personal suficiente, los equipos y capacidad de las herramientas tecnológicas, que garanticen la prestación adecuada, oportuna y con la dedicación necesaria, de los productos y servicios objeto del presente contrato. 21) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada 22) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. <p>Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:</p> <p>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste que: <ol style="list-style-type: none"> a) Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b) Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios
--	--	---

2023	06	29
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>en la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. e) Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores f) Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. g) Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h) Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan <p>2) Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Nota: El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción. d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. f) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente el AT)
--	--	---

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>Obligaciones en materia de Seguridad de la información</p> <p>En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad el contratista se compromete a que su personal cumpla con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, aplicar y socializar con el personal a su cargo, contratado para desarrollar el objeto del contrato, el <i>Manual Operativo de Seguridad de la Información</i> (M-PG-07) que hace parte del Sistema Integrado de Gestión del Departamento Nacional de Planeación¹. 2. Conocer, aplicar y socializar con el personal a su cargo, contratado para desarrollar el objeto del contrato, el <i>Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales</i> (M-PG-12) que hace parte del Sistema Integrado de Gestión del Departamento Nacional de Planeación². 3. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad. 5. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. 6. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste. 7. Implementar los controles y medidas de seguridad de la información para salvaguardar los procesos judiciales almacenados en la herramienta del contratista e impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.
--	--	---

¹ <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/planeacion-y-gestion-institucional>

² <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/planeacion-y-gestion-institucional>

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

1.4.2	Obligaciones del DNP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 3. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. 4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 7. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$8.258.306.00), incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar.</p> <p>Nota: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y los pagos se realizarán de conformidad con el número de procesos y radicaciones de documentos realizadas por el contratista mensualmente, durante el plazo de ejecución del contrato.</p>
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del (DNP) No. 116823 del 18 de abril de 2023, rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.</p>
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El DNP pagará mensualmente el valor del contrato conforme a los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con las tarifas que suministre el contratista junto con su propuesta.</p> <p>Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato SIIF • RUT • Certificación de cuenta bancaria <p>Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p>												
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, sin que pueda exceder el 19 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.												
1.8	GARANTÍAS	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015³ y demás normas vigentes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #003366; color: white;"> <th style="text-align: center;">Amparo</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato</td> <td style="text-align: center;">Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato</td> <td style="text-align: center;">A partir de la terminación del contrato y dos (2) años más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td style="text-align: center;">Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td> <td style="text-align: center;">Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la celebración del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p>Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y dos (2) años más.	Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la celebración del contrato
Amparo	Suficiencia	Vigencia												
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato												
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y dos (2) años más.												
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la celebración del contrato												

³ "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		<p>Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p>Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p>
1.9	LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica , o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
1.11.1	Multas:	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	<p>En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

1.12	INDEMNIDAD	<p>EI CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.</p>
2.	CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo n.º6 de la presente invitación.
2.1.1	Observaciones a la invitación a presentar oferta	<p>La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección</p> <p>El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.</p> <p>Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p>
2.1.2	Convocatoria a mipyme	<p>Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.</p> <p>Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021)</p>
2.1.3	Adendas	El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2.1.4	Cierre	Se dispondrá de un termino para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.
2.1.5	Aclaraciones por	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	solicitud del DNP	relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II
2.1.6	Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta	<p>Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.</p> <p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p>
2.1.7	Informe Preliminar de Verificación y Traslado	<p>En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p>
2.1.8	Acto de Adjudicación	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.1.9	Acto de Declaratoria Desierta	<p>El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presente ninguna oferta. • Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento • Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

		Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.
2.2	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable.
2.3	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.</p> <p>En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.</p> <p>El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: mestupinan@dnp.gov.co</p>
2.4	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II.
2.5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II .
2.6	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
2.7	CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA	De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “ <i>Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin</i>

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	EXISTENCIA DEL PROPONENTE):	<p><i>perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.</i></p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).</p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo</p>
2.8	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p>

3.	FASES DE LA SELECCIÓN
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
	FASE I
3.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
	Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021)
	FASE II
3.2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>Durante esta etapa el DNP, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.</p>
3.2.1	Requisitos Técnicos
3.2.1.1.	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</p> <p>Anexar máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio solicitado, expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de las dos (2) certificaciones enunciadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial estimado, que para el presente proceso de selección equivale a 7,11 SMMLV.</p> <p>Criterios diferenciales para MIPYME</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:</p> <p>Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos, para acreditar una experiencia específica sobre el cumplimiento de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(...). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- b) Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.
- c) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
- e) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.
- f) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.
- g) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señaladas en el acápite anterior para este requisito habilitante.
- h) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- i) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.
- j) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.
- k) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.</p> <p>l) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciarán en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA.</p> <p>m) El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.</p> <p>En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Nombre o razón social del contratista ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato iv. Valor del contrato. v. Expedida por la persona competente <p>Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. 2. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación. 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3.2.2.	<p>Capacidad Financiera y Organizacional</p> <p>Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra los servicios efectivamente prestados mensualmente.</p>
3.2.3	<p>Capacidad Jurídica</p>

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>
3.2.3.1	<p>Carta de presentación:</p> <p>La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo n.º1 de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p>La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días</u>.</p>
3.2.3.2	<p>Autorización del Órgano Social Correspondiente:</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
3.2.3.3	<p>Poder:</p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
3.2.3.4.	<p>Representación Legal, Duración y Objeto Social:</p> <p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u> expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta. ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio. <p>Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su</p>

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p> <p>Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior</p>
	<p>Personas Jurídicas Extranjeras:</p> <p>Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p>
3.2.3.5	Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más. <p>Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p>NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.</p>
	<p>Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:</p> <p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más. El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

3.2.3.6
Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (**persona jurídica**) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>(6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p>
3.2.3.7	<p>Verificación antecedentes</p> <p>El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.</p> <p>En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.</p>
3.2.3.7.1	<p>Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:</p> <p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín</p>
3.2.3.7.2	<p>Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:</p> <p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
3.2.3.7.3	<p>Antecedentes Judiciales:</p>

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.3.7.4	<p>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
3.2.3.7.5	<p>Registro Nacional de deudores alimentarios morosos</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021^[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.</p>
3.2.3.8	<p>Compromiso Anticorrupción:</p> <p>La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.</p> <p>El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n°4 de la presente la invitación a presentar oferta</p>
3.2.3.9	<p>Inhabilidades e Incompatibilidades</p> <p>En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo n.º5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p>

^[1] **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

3.2.3.10	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.
-----------------	---

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.</p>
4.1.	<p>1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.</p> <p>Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.</p> <p>a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.</p> <p>b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
4.2.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</p> <p>La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.</p> <p>A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos</p>

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:

Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.

Copia de los documentos de identidad.

C. En caso de personas jurídicas

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.

D. En el caso de los proponentes plurales,

Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3.

PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva. El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo n.º7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4.4.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo n.º8 “Acreditación de vinculación de personas mayores” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. <p>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año,</p>

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- **En el caso de los oferentes plurales**, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para lo cual el proponente deberá adjuntar:

4.5.

a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,

c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.6.	<p>PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</p> <p>Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración U otro documento que para el efecto determine la ley Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o</p>

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2023	06	29
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.7	<p>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales</p>
4.7.1	<p><u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.</u></p> <p>Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021;</p> <p><i>(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i></p> <p>Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p><i>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</i></p> <p>Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración d. U otro documento que para el efecto determine la ley

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p><u>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,</u> se acreditará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. - Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
4.7.2.	El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4.7.3	<p>En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 4.7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>NOTA Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
4.8	<p>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</p> <p>a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo</p>

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	FECHA		
	2023	06	29
	AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>2.2.1.2.4.2.4⁴ del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015⁵.</p> <p>b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
4.9	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O

⁴ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

⁵ Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

"Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</p> <p>a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
4.10	<p>PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual:</p> <p>a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
4.11	<p>PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.</p> <p>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17</p>
4.12	<p>UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</p> <p>Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano⁶; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.</p> <p>Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota 2 En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>

⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
5.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección
5.2	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
5.3	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5.4	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso.
5.5	Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.
5.6	El valor unitario ofertado por los rangos "RANGO 3 - RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN BOGOTA" y "RANGO 3 - RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN OTRAS CIUDADES" no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del valor unitario estimado incluido IVA, so pena de rechazo.
5.7	El precio de los valores unitarios ofertados no podrá superar el valor estimado por la entidad para cada ítem, so pena de rechazo
5.8	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
5.9	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
5.10	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado.
5.11	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
5.12	Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
5.13	Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
5.14	Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

6.	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
6.1	<p>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</p> <p>Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.</p>
6.2	<p>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</p> <p>Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</p>
6.3	<p>FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</p> <p>Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.</p>
6.4	<p>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.</p>
6.5	<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS</p> <p>El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

 	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

	<p>Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.</p> <p>Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/</p>
--	---

Firma a través del SECOP II

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n.º1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
Departamento Nacional de Planeación
 Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección DNP-MC-_____cuyo objeto consiste en
 “_____”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo n.º.____** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique)
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días
14. Que autorizo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n.º2 ANEXO TÉCNICO

El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas que se detallan a continuación

Como se ha mencionado, de la mano de los desarrollos tecnológicos la actividad legal se ha venido complementando, al implementar, entre otros, el uso de sistemas que administren expedientes de manera digital, hacer control de gestión de los juzgados, e identificar de forma rápida, precisa y eficiente información relacionada con jurisprudencia y doctrina. Hoy en día, en sector de servicios legales cuenta con softwares especializados que ofrecen servicios que proveen múltiples soluciones, tanto para atender el trabajo legal primario, repetitivo y de baja complejidad, como aquel que requiere un alto nivel de complejidad.

Aun cuando es claro que para el desarrollo del objeto del servicio requerido por la Entidad no se hace necesario un desarrollo tecnológico altamente complejo, es importante que, tal como se indica a continuación, el oferente y posterior contratista cuente, para el desarrollo del futuro contrato que se celebre, con las siguientes condiciones técnicas mínimas requeridas para la intervención de los procesos que deben ser vigilados:

a. Plataforma Tecnológica: Quien preste el servicio de vigilancia judicial deberá contar con un programa sistema (software) WEB, debidamente licenciado y sin restricciones al número de usuarios que lo utilicen, que permita el acceso desde los navegadores conocidos en el mercado; de distribución libre y que no tenga costo para el DNP (Ejemplo: Firefox Mozilla, Ópera, Safari, Chrome, etc.).

La herramienta tecnológica debe permitir trazabilidad de la información de todas las etapas de los procesos, permitiendo hacer su seguimiento.

Esta herramienta debe ser dinámica y con capacidad técnica suficiente para mantener vigente, actualizada y completa toda la información de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el extinto Fondo Nacional de Regalías, para que se puedan consultar en línea la información de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido dentro de los procesos judiciales

b. Usuarios: Se deben asignar usuarios, con su respectiva contraseña, que permitan el acceso a la base de datos para que, de manera oportuna (consulta real en línea), los apoderados designados, el coordinador del grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica del DNP o quien haga sus veces y quien brinde apoyo administrativo, puedan conocer el estado de cada expediente y las providencias comunicadas que hacen parte de la hoja de vida o ruta del proceso.

c. Expediente digital - Hoja de vida de proceso: El prestador del servicio, deberá crear e incorporar en el *sistema de información que provea para tal efecto*, una hoja de vida o ruta, una hoja de vida o ruta, para cada uno de los procesos asignados para la vigilancia judicial, garantizando que la información obtenida con ocasión al control, vigilancia y seguimiento diario que se haga en los despachos judiciales (notificaciones, actuaciones, autos, providencias, entre otras.), se encuentre allí actualizada. Esta información, deberá estar a disposición del DNP, en la plataforma para su consulta, en medio digital, acompañada de un resumen sucinto de la providencia notificada, la fecha, tipo de publicación, etapa, actuación procesal y la autoridad que la profiere. El formato digital debe ser PDF o PDF/A con proceso OCR y el tamaño del archivo debe ser máximo de 8 MB, preferiblemente.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

Además, la herramienta tecnológica deberá permitir exportar datos en formato PDF de las imágenes correspondientes a los procesos. Los archivos de imágenes como mínimo deben tener una resolución 1024x764

d. Código Único de Proceso (Cup): Todos los procesos asignados para la vigilancia judicial contarán con el Código Único de Procesos "CUP" asignado por la rama judicial. Si los procesos cuentan con uno o más "CUP" de identificación de proceso, el prestador del servicio deberá designar en su plataforma virtual, una casilla especial en la que se guarde el historial de estos números con el fin de conservar la trazabilidad y cambios presentados.

e. Concurrencia: La plataforma deberá permitir la concurrencia de, al menos, 20 usuarios de Internet, sin que esto degrade los tiempos de respuesta en el sistema. En caso de que se requiera aumentar la concurrencia, el sistema debe estar en capacidad de permitirlo.

f. Sistema de alertas tempranas: El servicio deberá contar con un sistema de alerta temprana enviada por correo electrónico y a través de la plataforma, sobre el vencimiento de términos (contestación de demandas, audiencias, traslados para alegar, traslados para interponer recursos su admisión, entre otros) previstos para las respectivas actuaciones. El servicio de alerta temprana deberá activarse, como mínimo, dentro de los tres (3) días previos al vencimiento del término comunicado.

g. Idioma: Las ayudas, herramientas, manuales, documentación y los sitios de soporte deben operar y entregarse en idioma español.

h. Integridad de la información: La información registrada, proveída y entregada debe ser integral, real, confiable y oportuna. El prestador del servicio deberá tener cargada en la herramienta tecnológica el 100% de la información relacionada con todos los procesos en los cuales es el DNP o el FNR son parte, a más tardar, el segundo día hábil después de que el supervisor del contrato le haga entrega de la base de datos con la información de los procesos activos en los estrados judiciales.

El prestador del servicio deberá implementar políticas de respaldo que garanticen la integridad de la información contenida, tanto en la base de datos como el repositorio de archivo. Información que deberá ser entregada en un *full backup* al finalizar el contrato, en un medio acordado con el supervisor del contrato, garantizado que la entidad pueda hacer lectura de la información tanto de los datos como del repositorio.

En ese sentido, deberá informar al DNP el procedimiento y ejecución, con el objeto de poder hacerle seguimiento y asegurarse de que la información sea entregada en un formato compatibles con los sistemas de información del DNP.

i. Reportes: El sistema debe permitir generar reportes para realizar seguimiento y validación de los procesos que la Entidad indique, por criterios como ciudad, departamento, tema, entre otros.

j. Tutorial: El prestador debe proporcionar un tutorial fácilmente descargable por los usuarios, así como también entrenar, capacitar o transferir el conocimiento necesario para el uso de la herramienta a los usuarios del DNP, las veces que sea necesario.

k. Soporte técnico y asistencia general: Se deberá garantizar el mantenimiento y la actualización permanente al sistema, el acceso y la seguridad de la información dentro de la modalidad 7X24 (7 días la semana 24 horas al día) y

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

proveer un canal de comunicación vía telefónica, web, chat, que resuelva las inquietudes y solicitudes presentadas por el DNP en horario laboral 5X8 (5 días la semana, 8 horas al día).

I. Tiempo de respuesta: Todo requerimiento técnico, asistencial o directamente relacionado con el funcionamiento de la plataforma y/o la información allí contenida, solicitado de forma escrita, verbal o telefónicamente por la entidad, deberá ser atendido en el término de la hora (1) siguiente a la comunicación inicial y solucionado máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes.

Cuando el requerimiento contemple un tema funcional de información (ajuste, ingreso, documentación, informes) deberá ser atendido en el término de la hora siguiente y solucionado máximo a las dos (2) horas siguientes, salvo que se demuestre imposibilidad no imputable al prestador, quien deberá comunicarlo dentro del término anteriormente señalado. Una vez superada la imposibilidad, el prestador deberá adelantar la gestión encomendada e informar de manera inmediata el restablecimiento del servicio.

El oferente debe poner a disposición de la entidad, un ejecutivo que sea enlace directo para atender los requerimientos técnicos y de información de los procesos.

m. Confidencialidad sobre el manejo de la información: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el prestador del servicio, debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el (los) documento (s) que, acorde con su Sistema Integrado de Gestión, deba (n) ser suscrito (s), para estos efectos.

n. Presentación de Informes. El prestador del servicio deberá entregar, como mínimo, los siguientes informes

- **INFORME DIARIO.** Informar diariamente por correo electrónico al Coordinador del Grupo de Asuntos Judiciales y a los apoderados de todas las providencias proferidas en los procesos de interés para el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Extinto Fondo Nacional de Regalías que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, avisos de remate, edictos.
- **INFORME MENSUAL:** Un informe mensual consolidado que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
 - Relación de procesos activos discriminando: los procesos dónde se surtieron actuaciones procesales, indicando: fecha, autoridad que la profiere, tipo de comunicación y relación sucinta de la orden impartida junto con las piezas procesales que se surtieron con la actuación.
 - Relación de los procesos nuevos ingresados a vigilancia en el mes atendiendo a las notificaciones, vinculaciones, y/o actuaciones procesales.
 - Relación de los despachos judiciales donde se atiende de manera presencial, especialmente donde cursan los procesos adelantados bajo el sistema procesal escritural.
- **INFORME FINAL** A la terminación del contrato, deberá presentar un informe final, en medio magnético (formato Excel) que dé cuenta del estado actualizado de todos los procesos que, durante el plazo de ejecución del contrato, fueron asignados para la vigilancia judicial. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre demandante 2. Nombre demandado (s) 3. Número de Radicación CUP 4. Despacho Judicial 5. ID E kogui 6. Medio de Control 7. Descripción de las pretensiones 8. Instancia en la que se encuentra el proceso 9. Estado actual del proceso y última actuación 10. Fallo 1ª

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

instancia o única instancia. Sentido del fallo (Favorable o Desfavorable). Fecha del fallo. 11. Fallo 2ª instancia. Sentido del fallo (Favorable o Desfavorable). Fecha del fallo. 12. Nombre apoderado de la Entidad.

Cuando corresponda, estos informes deben incluir un resumen de la parte resolutive de la providencia proferida de cada una de las actuaciones reseñadas para la causa revisada, a través de los formatos que se dispongan para tal fin.

También, la relación de procesos vigentes discriminando cuales presentaron actuaciones judiciales durante el respectivo mes y cuáles no; los procesos que presentaron actuaciones judiciales, indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial; la Relación de procesos terminados y archivados durante el mes; y, los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo

o. Presencia a nivel nacional. El prestador debe garantizar la presencia a nivel nacional, es decir, en las ciudades capitales y municipios aledaños, donde se ubiquen tribunales administrativos y tribunales superiores, de igual forma en los municipios donde hayan juzgados administrativos y están ubicadas las altas cortes, donde cursen y se lleguen a cursar procesos en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al DNP y al FNR.

En consecuencia, como mínimo, debe tener presencia en las ciudades de los siguientes despachos judiciales: Arauca, Armenia, Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Quibdó, San Andrés, San Juan del Cesar, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villanueva, Villavicencio y Yopal, Bugalagrande, Viracacha, sin perjuicio de lo cual debe garantizar la prestación del servicio en cualquier ciudad donde se notifique proceso en contra del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o del extinto Fondo Nacional de Regalías (FNR), entidad liquidada o donde la entidad tenga interés de iniciar proceso judicial

p. Personal. El personal que utilice el prestador del servicio durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre su personal y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ni el extinto Fondo Nacional de Regalías. En consecuencia, deberá responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

Así mismo, deberá tenerlos afiliados al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, además de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Integrado de Gestión del DNP.

Finalmente, deberá elaborar las autorizaciones de consulta de expedientes para los dependientes judiciales que suministra el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, ante los diferentes despachos judiciales, conforme lo requerido en el artículo 123 del Código General del Proceso o el que haga sus veces.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n. °3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n.º4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-_____** de _____ para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: “_____”
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-_____** de _____, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-_____** de _____.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-_____** de _____.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-_____ de _____**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-_____**.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC_____ Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-_____ de _____** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma _____

2023	06	29
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023**ANEXO n.º5
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)**

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2023	06	29
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n.º6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	07 de julio de 2023	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Observaciones a la Invitación de mínima cuantía y termino para solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	10 de julio de 2023	Desde las 7:00 a.m. - Hasta las 7:00 p.m. Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	12 de julio de 2023	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes	12 de julio de 2023	Hasta las 7:00 pm Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de Ofertas	14 de julio de 2023	Hasta las 9:00 am Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Apertura de sobres	14 de julio de 2023	Hora: 9:01 am Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Informe de presentación de ofertas	14 de julio de 2023	Hora: 9:02 am Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	18 de julio de 2023	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino preclusivo de subsanación de requisitos habilitantes	19 de julio de 2023	Hasta las 7:00 pm Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aceptación de Oferta	21 de julio de 2023	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

**ANEXOS DESEMPATE
(VER FORMATOS EN EXCEL)**

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

ANEXO n.º10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 Calle 26 No. 13-19
 Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC** _____, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA			FECHA		
				2023	06	29
				AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-017-2023

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC**_____, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: **(601) 381 50** el correo electrónico notificacionesjudiciales@dn.gov.co, por “mensaje” del proceso de contratación en la plataforma de SECOPII y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Proteccion-de-Datos-Personales.aspx> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]